



La secretaria judicial lee los derechos al acusado, observada por la fiscal.

ASISTIMOS A LOS **JUICIOS RÁPIDOS** POR DELITOS DE TRÁFICO EN UN JUZGADO DE GUARDIA

“¿Me pueden llevar a la cárcel de Estremera?”

A las pocas horas de cometerse un delito de tráfico, el acusado es sometido a un juicio rápido y, si está conforme, sale —si no ingresa en prisión— con la sentencia bajo el brazo, beneficiándose de la reducción de un tercio de la pena. Lo hemos vivido en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Madrid.

José Ignacio RODRÍGUEZ
Fotos: **Paul ALAN PUTNAM**
Infografía: **DLIRIOS**

Un poco antes de las diez de la mañana, un equipo de esta revista pasa el control de seguridad en los juzgados madrileños de la Plaza de Castilla y accede a la segunda planta, donde se encuentra el Juzgado número 4 de Madrid, de guardia entre las 10 y las 17 horas. Se observan grupos que esperan en el pasillo, letrados con toga, funcionarios que van y vienen, que salen y entran de los despachos.

Cuando nos recibe el juez, Marcelino Sexmero, sorprende la informalidad de su atuendo: ni toga, ni las características puñetas que suelen adornar las mangas, sino un sobrio traje oscuro y corbata azul. Y hasta extraña la cercanía del trato de alguien a quien, por su rango, se dirigen a él como señoría. Su despacho, con puerta abierta a sala donde se celebran los juicios, es un continuo trasiego de los profesionales que intervienen en las sesiones.

DOS PACHARANES. Se sienta en el banquillo una chica joven, asistida por dos abogados. Extraña tanto derroche de defensa en un juicio cuya filosofía es el acuerdo y la celeridad,



El juez, en el momento de dictar sentencia tras preguntar a la acusada si está conforme con la acusación.

y porque en otros muchos casos, el acusado no tiene ni seguro y su defensor es del turno de oficio. Está acusada por un delito de conducción bajo los efectos del alcohol, y aunque hay un acuerdo previo, que la acusada ha aceptado, la sentencia que dicta el juez suena como un mazazo: “Pena de cuatro meses de multa con una cuota diaria de cuatro euros (480 euros); 31 días de trabajo en beneficio de la comunidad, un año de privación del derecho a conducir y el pago de las costas procesales...”

La sesión ha sido extraordinariamente breve. Mientras el magistrado

LA ESENCIA DE LOS JUICIOS RÁPIDOS ES QUE SEAN CASOS SENCILLOS; SI HAY ACUERDO, SE REDUCE LA PENA UN TERCIO

abandona la sala, da la impresión de que la acusada se ha quitado un peso de encima. Nos da su versión: “Estaba en el trabajo celebrando un cumple-

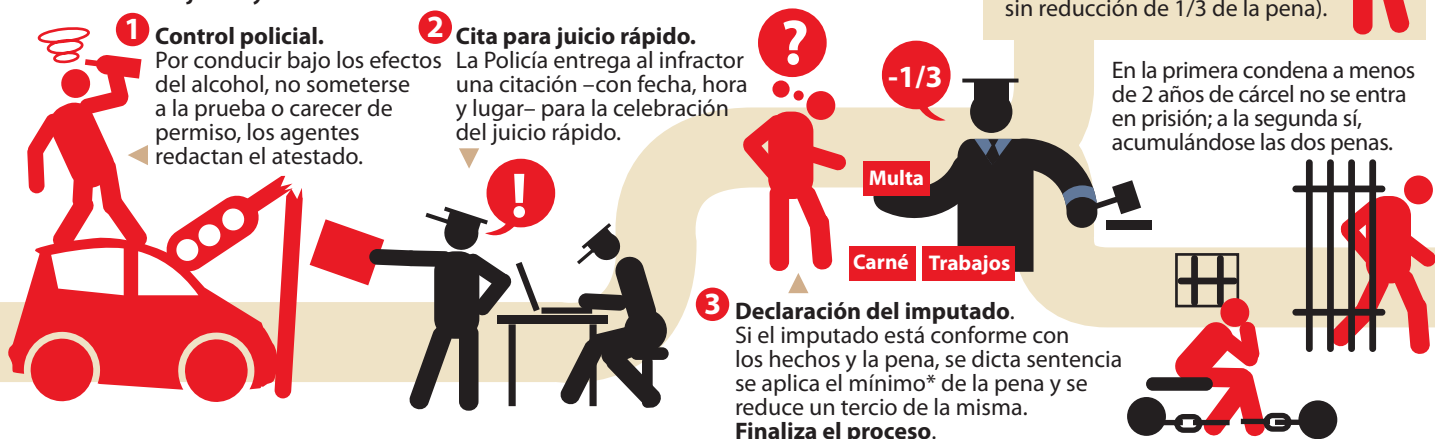
años y me había tomado dos pacharanes, cuando me avisaron de que mi tío se estaba muriendo; me puse muy nerviosa, me dieron una pastilla de ‘norazepán’ y fui para casa. Reconozco que no tenía que haber cogido el coche, lo sé perfectamente, me ‘comí’ la rotonda y rompí un pivote. Estoy conforme con la sentencia, no volverá a pasar...”

PROFESIONAL Y REINCIDENTE.

La secretaria judicial, María del Mar Jiménez, lee los derechos al siguiente acusado, un conductor profesional, condenado por cuarta vez por alcoholemia: “Tiene usted dere-

Así es un juicio rápido

A las pocas horas de cometerse algunos delitos, se celebra el juicio y se dicta sentencia.





cho a guardar silencio, a no declararse culpable, a no declarar contra sí mismo, a no contestar a alguna o a todas las preguntas y a ser asistido por un letrado”...

Ayer, poco después de la media noche, fue sorprendido en un control preventivo de la Guardia Civil conduciendo con una tasa de 0,76 miligramos de alcohol por litro de aire espirado. Aunque se le rebaja un tercio de la pena, al ser reincidente, el juez le condena a una multa de 1.080 euros, 41 días de trabajos en beneficio de la comunidad y 20 meses y un día sin carné. Está de acuerdo –¡qué remedio!–, pero no quiere hacer declaraciones, ni nos mira. La tarima cruje bajo sus pisadas rápidas, mientras se aleja.

BUSCA Y CAPURA.

Lllaman al siguiente acusado, con una larga lista de antecedentes, pero no ha comparecido. “Le pillan borracho, se niega a hacer la prueba de alcoholemia, no tiene carné y ha quebrantado la condena... el Juez ordenará su busca y captura”, vaticina la secretaria judicial.

A continuación entra

“Entre el 30 y el 50% de las alcoholemias son reincidentes”

El titular del juzgado de instrucción Nº 4, Marcelino Sexmero Iglesias, echa un vistazo a los cuatro juicios rápidos por delitos de tráfico que verá hoy.

- ¿Cuáles son los delitos más habituales?

- Conducir sin permiso y alcoholemia; en este caso, entre 30 y el 50%, son reincidentes; pero cada vez hay menos por negarse a la prueba.

- ¿Y si se niegan a soplar?

- Suelen negarse cuando ya han sido condenados antes, pero no saben que no solo cuenta la tasa, sino los síntomas, cómo respondes... Al final se les condena por alcoholemia y por la negativa.

- ¿Se les juzga en juicio rápido por otros delitos?

- La imprudencia y la conducción temeraria no suelen ir por juicio rápido, ya que se necesita más tiempo para preparar pruebas sanitarias y periciales, testificar los agentes...

- ¿Quién decide si un delito va o no a juicio rápido?

- La Policía, que tiene acceso a la agenda de Justicia, selecciona aquellos delitos más fáciles de enjuiciar y le señalan el día, la hora y el Juzgado.

- ¿Transcurre poco tiempo entre el delito y el juicio?

- Pocas horas; como mucho, un par de días o tres.

- ¿Son realmente rápidos estos juicios?

- Teóricamente habría que leer muchas cosas –por ejemplo, el escrito de acusación...–, pero se tarda mucho y lo que hacemos aquí, cuando hay conformidad entre el abogado defensor y el fiscal, es redactar el acta, le leo el fallo al imputa-



do y le pregunto si está conforme. Si dice que sí, firmamos el acta y ya está, pasamos al siguiente caso.

- ¿Se muestran arrepentidos?

- No resulta plato de buen gusto acudir a un juzgado por alcoholemia; por conducir sin carné, no les parece tan deshonesto, aunque muchos son hispanoamericanos y rumanos y tienen un concepto diferente de la legalidad administrativa.

- ¿Se fallan penas de cárcel en los juicios rápidos?

- Algunos fiscales se ponen más duros y la pena de la que parten para la conformidad es la de prisión; la primera vez, si la pena no es de más de dos años, no hay prisión, pero sí a la segunda, y en ese caso, hay que cumplir las dos penas de cárcel.

Cómo se gradúa la pena

Las penas que contempla el Código Penal están comprendidas entre un mínimo y un máximo. En el caso del alcohol, de 3 a 6 meses de cárcel o multa de 6 a 12 meses y, además, de 31 a 90 días de trabajos y entre 1 y 4 años sin permiso.

Normalmente, la graduación de la pena se divide en dos mitades de manera que, cuando el acusado en un juicio rápido está conforme, el Fiscal propone el mínimo de la pena y, ésta se rebaja un tercio. Pero si ya tiene antecedentes por alcoholemia, el Fiscal no puede partir del mínimo, sino del máximo de la primera mitad y se resta un tercio.

un varón de unos cuarenta años, acusado por conducir la madrugada anterior bajo los efectos del alcohol, con una tasa de 0,74 mg/l. No tiene antecedentes, así que el Juez le condena a una multa de 360 euros, 21 días de trabajos en beneficio de la comunidad y ocho meses sin carné.

Se escucha comentar a los funcionarios que asisten en este juzgado que ha llegado el acusado que no había comparecido. Se inicia un diálogo entre la fiscal y la abogado de oficio, porque hay un delito de desobediencia (ya había sido juzgado por conducir sin carné) y podría ir directamente a la cárcel. Mientras se aclaran estas cuestiones, se

“El decomiso del coche a los reincidentes evitará que conduzcan”

María Ángeles Valle, representa al Ministerio Fiscal en este juzgado.

- **¿Cuál es el perfil típico del conductor sometido a un juicio rápido?**

- El principal delito es el alcohol y el que lo comete suele ser un varón; en unos casos es un chico joven que ha salido de fiesta, o bien es un bebedor habitual que tiene un problema de alcoholismo... pero también otros que salen de trabajar y se toman unas copas, porque eso no está mal visto en España.

- **¿No llegan mujeres acusadas de conducir bajo los efectos del alcohol?**

- Suele haber pocas mujeres con alcoholemia, pero siempre te suelen contar un problema –que si está separada, que si le ha dejado el novio...–, aunque también puede haber alguna señora con un problema de alcoholismo.

- **Beben, conducen, se les condena y vuelven a reincidir ¿Cómo evitarlo?**

- Efectivamente, muchos tienen un problema de alcoholemia –que no suelen reconocer– y vuelven a conducir y a cometer el delito. Por ello me parece interesante la reforma que se está haciendo del Código Penal para que se decomise el vehículo y no lo puedan coger... aunque siempre puede haber un mal amigo que se lo deje.



- **¿Y si el acusado no está de acuerdo con la pena?**

- Cuando no se conforman en el juicio rápido, porque se les aplica una pena muy alta, se les remite a un juzgado de lo penal, donde se les juzgará, pero sin beneficiarse de la reducción de un tercio de la pena. Por ello, cuando alguien está citado a un juicio rápido por un delito de desobediencia y sabe que puede ir inmediatamente a prisión, a veces no se presenta y así gana tiempo.

LO MÁS HABITUAL SON LAS ALCOHOLEMIAS, NEGARSE A LA PRUEBA Y CONDUCIR SIN PERMISO

juzga un caso de extranjería. Entra en la sala un joven esposado, flanqueado por una pareja de la Guardia Civil. No tiene permiso de residencia y el juez ordena su ingreso en prisión.

La secretaria judicial maneja un abultado expediente de nueve hojas del último acusado, con condenas como conducir sin carné, bajo los efectos del alcohol, negarse a la prueba, quebrantamiento de condena... Es joven, corpulento, de raza gitana, y nunca ha tenido carné. Vive en el poblado madrileño de la Cañada Real, y tiene cinco hijos, el menor de meses. Va a entrar irremisiblemente en prisión y está dispuesto, señala la abogada de oficio, pero necesita unos días para dejar atendidos a sus hijos.

El juez le condena a 960 euros de multa, 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad y 32 meses de privación del derecho a conducir; y lo peor, por un delito de desobediencia, 6 meses de prisión

“¿Sabe usted –le advierte el juez– que va a tener que ingresar en prisión, y que si se encuentra en paradero desconocido cuando tenga que comparecer ante el juzgado de lo penal, se ordenará su detención?”

El acusado asiente y pregunta: “¿Puede hacer que me pongan para entrar en la cárcel de Estremera?”. Se trata de un penal moderno inaugurado en 2008, a 70 kilómetros de Madrid. “Cuando usted entre en Instituciones Penitenciarias, lo pide, y si hay plazas se lo concederán”, le responde el Juez. El acusado abandona la sala, relativamente satisfecho porque va a disponer de unos días para poner orden en sus asuntos familiares. Un café rápido de máquina y todo el equipo –juez, fiscal, secretaria judicial y funcionarios– se preparan para continuar con los otros asuntos del día. ♦



Junto con 3 ó 4 delitos de tráfico, se ven cada día otros por hurto, robo, maltrato y extranjería.